



Ciudad de México, a 05 de mayo de 2021

Asunto: Autorización de poda de 10 (diez) árboles  
al interior de la Nunciatura Apostólica

ACUSE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA  
Coordinador de Operación, Parques y Jardines  
Alcaldía Álvaro Obregón  
PRESENTE

06 MAY 2021  
Jilic. 13:31 pm

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del [REDACTED] ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **03 de mayo de 2021** a la que se le fue asignado el número de **Dictamen 515/2021**, donde solicita la revisión de los árboles tala de árboles ubicados en la **Nunciatura Apostólica** ubicada en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. En fecha **05 de mayo de 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

Con fecha **05 de mayo de 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Número de Dictamen 515/2021

Página 1 de 4



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Grevillea / Grevillea robusta		Área Verde	18	105	16	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con copa desbalanceada, ramas largas, ramas caídas, ramas muertas, crecimiento cercano a barda de colindancia, copa proyectada hacia la vía pública.
2	Hule / Ficus elastica		Área Verde	16	110	20	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol pegado a barda de colindancia, copa desbalanceada con proyección al arroyo vehicular, ramas largas, crecimiento reprimido, competencia por luz con otros individuos.
3	Cedro blanco / Callitropsis lusitánica		Área Verde	25	150	20	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con ramas codominantes con corteza incluida, ramas secas, ramas largas con abundante follaje.
4	Cedro blanco / Callitropsis lusitánica		Área Verde	22	75	14	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con pérdida de verticalidad en -15° con inclinación a la casa particular, cuello de raíz apolcado, copa desbalanceada, ramas secas.
5	Cedro libanez / Cedrus libani		Área Verde	10	70	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con ramas largas y secas, copa desbalanceada, cuello de raíz apolcado, competencia por luz.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx

Tel: 52736653 Número de Dictamen 515/2021

Página 2 de 4



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	Cedro libanez / <i>Cedrus libani</i>		Área Verde	14	78	16	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con pérdida de verticalidad, copa desbalanceada, ramas largas.
7	Cedro libanez / <i>Cedrus libani</i>		Área Verde	18	83	16	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con tallo codominante corteza incluida, ramas secas.
8	Ficus / <i>Ficus retusa</i>		Área Verde	9	30	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con copa desbalanceada, pegada a barda de colindancia, ramas recargadas, en malla ciclónica, pérdida de verticalidad, ramas largas con abundante follaje hacinado con otras especies.
9	Cedro blanco / <i>Callitropsis lusitánica</i>		Área Verde	20	63	14	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con copa desbalanceada, hacinando con otras especies, ramas largas y ramas secas
10	Cedro blanco / <i>Callitropsis lusitánica</i>		Área Verde	29	91	17	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Sociocultural, científico, estético.	Sin interferencia	Poda de aclareo	Árbol con copa desbalanceada, hacinando con otras especies, ramas largas y ramas secas

- ii. Se dictaminó procedente la poda de 10 (diez) árboles de las especies 4 (cuatro) *Callitropsis lusitánica*, 3 (tres) *Cedrus libani*, 1 (uno) *Ficus retusa*, 1 (uno) *Ficus elastica*, 1 (uno) *Grevillea robusta* que se yerguen en la Nunciatura Apostólica ubicada en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150  
 Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx  
 Tel: 52736653 Número de Dictamen 515/2021

Página 3 de 4



III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

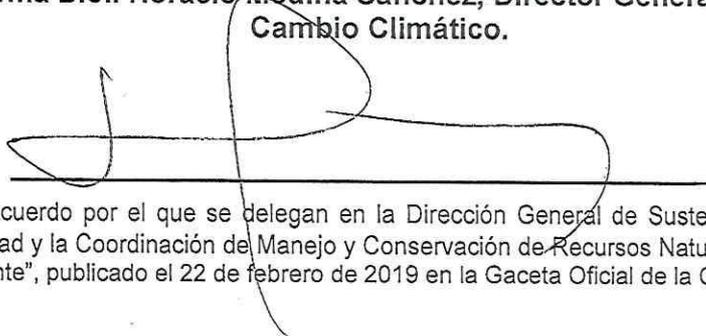
**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 10 (diez) árboles** de las especies **4 (cuatro) *Callitropsis lusitanica*, 3 (tres) *Cedrus libani*, 1 (uno) *Ficus retusa*, 1 (uno) *Ficus elastica*, 1 (uno) *Grevillea robusta*** que se yerguen en la Nunciatura Apostólica ubicada en  Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y, el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.



Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México..

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos\*



**Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx

Tel: 52736653 Número de Dictamen 515/2021

Página 4 de 4

